



**FECHA:** 11 de febrero de 2020

**A:** Colaboradores de la AMSI, Inc.

**ASUNTO: POLÍTICA PÚBLICA DE INCENTIVOS EN EL PROGRAMA DE JÓVENES**

**PROPÓSITO:** Presentar la política pública que establece la Junta Local de Desarrollo Laboral (JLDL), para incentivar a los Jóvenes al logro de las metas y los objetivos en las actividades y servicios ofrecidos en la AMSI, conforme con las disposiciones y regulaciones de la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (*WIOA*, por sus siglas en inglés); *TEGL 21-16*; *20 CFR § 681.640*; *2 CFR parte 200*.

La *WIOA* permite que se asignen fondos, a los jóvenes elegibles, para otorgarles incentivos. Estos se otorgan para reconocer los logros en los programas de desarrollo de la fuerza laboral identificados. La Junta Local de Desarrollo Laboral de la AMSI ha implantado esta política pública para garantizar los incentivos apropiados y necesarios para alentar a estos jóvenes en el área local, a lograr las metas y objetivos específicos vinculados a actividades de capacitación y experiencias laborales; atados, al menos, a uno de los catorce (14) elementos requeridos del Programa de Jóvenes. Esta política pública aplica a todos los participantes del Programa de Jóvenes dentro de la escuela (*in school*) y fuera de la escuela (*out school*); siempre que cumplan con los requisitos del *20 CFR § 681.640*. Los incentivos para jóvenes NO se consideran servicios de sostén. Los fondos de la *WIOA* NO se pueden utilizar como incentivo para que los (as) participantes completen la documentación de reclutamiento y elegibilidad.

El/La Coordinador (a) de Desarrollo y Entrenamiento Laboral (Job Career Coach) o Colaborador (a) autorizado (a), es responsable de implementar esta política. Dichos logros deben documentarse en la Estrategia Individual de Servicio/Plan Individual de Empleo (AMSI-2018 P/129) del/de la participante como base para el pago del incentivo.

*Handwritten initials/signature*

Resaltamos que los incentivos NO son un derecho. Todos los premios de incentivos estarán sujetos a **disponibilidad del presupuesto de los fondos del Programa de Jóvenes** y se aplicarán según lo establecido por la JLDL.

Todos los incentivos serán aplicados a una actividad medible y a un logro relacionado con una meta como:

1. la obtención de empleo no subsidiado o educación al 2do trimestre y; al 4to trimestre
2. el logro de credenciales,
3. ganancias en destrezas.

La JLDL de la AMSI, ofrecerá los incentivos en las siguientes actividades o servicios:

1. Escuela Secundaria Alternativa
2. Programa de Educación de Adultos, Título II
3. Cuarto Año en Escuela Regular
4. Cuentas Individuales de Adiestramiento (*ITA's, por sus siglas en inglés*)
5. Metas especiales para los Jóvenes Fuera de la Escuela (*Out school*) en un modelo de servicios
6. Empleo no subsidiado

Para la adjudicación de los incentivos nos aseguraremos de lo siguiente:

1. Están vinculados a los objetivos del programa y alineados con las políticas organizacionales;
2. Hacer un plan, por escrito, antes del inicio del programa del servicio y la meta o metas que se espera (n) alcanzar y que se pueden proporcionar incentivos de pago; y
3. Deben distribuirse conforme a los requisitos del *2 CFR part 200: Uniform Administrative Requirements, Cost Principles, and Audit Requirements for Federal Awards*; y no pueden gastarse en entretenimiento (por ejemplo, películas o eventos deportivos, tarjetas de regalo para cines u otros lugares cuyo único propósito sea el entretenimiento).

## **Categorías, Cantidad de Incentivo y Documentación Requerida**

1. Obtención de un diploma de escuela secundaria o equivalente (GED), a través de Título II o Escuela Alternativa: **\$200.00**
  - Documentación requerida: certificado/credencial correspondiente
  
2. Obtención de Certificado de un Adiestramiento Ocupacional reconocido (Ejemplo: ITA's); **\$200.00**
  - Certificado de una institución reconocida
  
  - 2.1 Si la ocupación requiere licencia y la Institución no lo incluye como parte de la propuesta y el/la participante realiza este proceso: **\$100.00**
    - Documentación requerida: Copia de la Licencia
  
3. Colocación en un empleo no subsidiado
  - 2do Trimestre luego de la salida: **\$250.00**
  - 4to Trimestre luego de la salida: **\$250.00**
    - Documentación requerida: Talonarios de pago, Certificación de empleo del patrono, Formularios Oficiales de la AMSI, otros
  
4. Logro en estándares académicos:
  - 4.1 Estudiante a tiempo completo: **\$200.00**
    - Promedio General Académico de 3.5 o más al final del semestre.
    - Obtención de un diploma de escuela superior
      - Documentación requerida: Transcripción de créditos y diploma/certificado correspondiente.
  
  - 4.2 Obtención de un certificado postsecundario: **\$200.00**
    - Certificado de un Adiestramiento Ocupacional reconocido (Ejemplo: ITA's)
      - Documentación requerida: certificado correspondiente.

4.2.1 Si la ocupación requiere licencia y la Institución no lo incluye como parte de la propuesta y el/la participante realiza este proceso:

**\$100.00**

- Documentación requerida: Copia de la Licencia

Todas las aprobaciones de incentivos se basarán en los criterios enumerados anteriormente. El/La Coordinador (a) de Desarrollo y Entrenamiento Laboral (Job Career Coach) o Colaborador (s) autorizado (a), en el manejo de caso, documentará claramente el servicio, la meta o las metas, el incentivo y el costo relacionado para éste. Además, deberá mantener la documentación requerida.

Los (as) participantes no pueden recibir múltiples incentivos en una misma actividad. La cantidad máxima otorgada, por participante, será de **\$500.00**.

No se pueden proporcionar incentivos con fondos del programa *WIOA* para adultos o trabajadores desplazados.

La JLDL se asegurará que estos incentivos se otorguen cumpliendo con todas las regulaciones y requisitos bajo la *WIOA*.

Esta Circular la pueden acceder en: Carpeta – Circulares -CIRCULARES A PARTIR 30-NOVIEMBRE-18-Circulares Relacionadas a Políticas Públicas y Reglamentos.

---

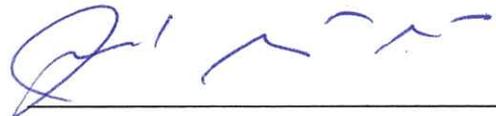
**PERSONA CONTACTO:** Ana G. Arias Villasuso, extensión 2005.

---

**EFFECTIVIDAD:** 1 de julio de 2020.

---

  
Vicky Cintrón de Azize  
Presidenta Junta Local de  
Desarrollo Laboral

  
Joaquín Santiago Santos  
Administrador Ejecutivo